

# CÓDIGO DE CONDUCTA

Versión II

-2022-

## ÍNDICE

<b>Mensaje del Presidente</b>	3
<b>I. Objeto</b>	4
<b>II. Alcance</b>	4
<b>III. Nuestros valores y pautas de actuación</b>	5
III.1. Nuestros valores	5
III.2. Pautas de actuación	5
III.2.A. Integridad	5
III.2.B. Transparencia	7
III.2.C. Responsabilidad	7
III.2.D. Respeto y Compromiso	8
III.2.E. Seguridad y Sostenibilidad	9
III.2.F. Cuidado de los recursos	10
<b>IV. Aplicación del Código</b>	10
IV.1. Obligación de reportar incumplimientos	10
IV.2. Modalidades de denuncia	11
IV.3. Canales para denuncias y consultas	11
IV.4. Protección de denunciantes	12
IV.5. Consecuencias del incumplimiento del Código	12
IV.6. Órganos del Programa de Integridad	13
<b>V. Brújula ética</b>	13
<b>VI. Capacitación y entrenamiento</b>	14
<b>VII. Adhesión al código</b>	14
<b>VIII. Difusión</b>	14
<b>IX. Revisión y actualización</b>	14
<b>X. Vigencia</b>	14
<b>Declaración de compromiso de las personas que son colaboradoras de FASE</b>	15



## MENSAJE DEL PRESIDENTE

En Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado nos comprometemos a trabajar día a día con dedicación, honestidad, integridad y transparencia, siempre bajo la guía de nuestros valores y principios corporativos.

Estos son nuestros VALORES.

- Integridad
- Transparencia
- Responsabilidad
- Respeto y Compromiso
- Seguridad y Sostenibilidad
- Cuidado de los Recursos

El cumplimiento tanto por la legislación vigente como por las normas internas y externas constituye un compromiso fundamental en nuestra Organización.

En función de estos VALORES, hemos elaborado este Código de Conducta que, además de establecer los principios éticos que forman la base de las relaciones entre FASE, sus colaboradores y colaboradoras, y toda su cadena de valor, brinda medios para la correcta administración de la Compañía.

Quienes conformamos Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado y/o colaboramos de alguna manera con la empresa tenemos la obligación de cumplir con el CÓDIGO DE CONDUCTA. Esa obligación implica tanto nuestro cumplimiento personal como el de otras personas y por lo tanto, debemos informar aquellas faltas, incumplimientos e irregularidades que podamos llegar a conocer en ejercicio de nuestras funciones.

Es nuestro deber tomar buenas decisiones. Por eso, desde Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado promovemos un lugar de trabajo donde las personas se sientan libres de preguntar qué hacer en caso de duda o desconocimiento y, a su vez, se sientan responsables de reportar las conductas inapropiadas que tomen conocimiento, a través de nuestros canales formales.

Invitamos a compartir y hacer propios estos valores y principios, contamos con su colaboración y compromiso cotidiano para obtener una mayor eficacia y eficiencia en nuestras actividades, brindando un servicio de excelencia, seguro y confiable, actuando con transparencia, profesionalismo e integridad.

*Damián R. R. Contreras*

## I. OBJETO

El presente Código se encuentra conformado por valores y principios rectores de FASE. Su objetivo es establecer pautas o parámetros que incentiven buenas prácticas para fortalecer y fomentar la cultura de integridad y transparencia en la empresa, así como para prevenir y reaccionar ante conductas irregulares o prácticas no éticas.

## II. ALCANCE

El Código de Conducta (Código) define los principios y lineamientos de ética, integridad y transparencia a los que debemos ajustarnos quienes colaboramos y/o prestamos servicios en Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (FASE), cualquiera sea nuestro nivel jerárquico y especialidad.

A su vez, también alcanza a quienes participan en los procesos de selección o presenten algún tipo de servicio para FASE, sean personas proveedores, asesores, consultores, contratistas, subcontratistas, permisionarios o locatarios (Terceras Partes) quienes deberán respetar estos principios en todas las actividades que realicen para FASE y/o cuando actúen en su nombre o interés.

Se espera de quienes integran FASE que:

- 01|** Cumplamos siempre con las leyes, normas, políticas y procedimientos vigentes que impactan en nuestra labor, así como con la normativa interna de FASE independientemente de dónde trabajemos y de las situaciones a las que nos toque enfrentarnos.
- 02|** Conozcamos este código y las políticas y procedimientos que conforman el programa de integridad de FASE, lo cumplamos y lo hagamos cumplir.
- 03|** Brindemos el mismo trato que queremos recibir, que nos respetemos y valoremos nuestras diferencias, ya que entendemos que la diversidad nos enriquece.
- 04|** Procuremos asesoramiento y orientación si no sabemos con seguridad el rumbo que tomaremos, alentando a otras personas a que hagan lo mismo.

- 05|** Prestemos atención e informemos toda cuestión o potenciales incumplimientos que pudiéramos llegar a conocer con motivo, o en ocasión, del ejercicio de las funciones que nos fueron encomendadas.
- 06|** Que lideremos con el ejemplo, lo que significa que debemos promover ambientes de trabajo libres de discriminación y violencias y cuando tengamos personal a cargo tenemos el especial deber de no incurrir en situaciones de abuso de poder, de asegurar el conocimiento y respeto de las políticas de integridad, de promover un ambiente de trabajo donde las personas que integran FASE se sientan libres y seguras de consultar y de hablar abiertamente sobre temas de integridad, y de apoyar las distintas iniciativas éticas que impulse la empresa.
- 07|** Nunca juzguemos ni tomemos represalias contra quién plantee una cuestión, informe un incumplimiento o participe en una investigación.

### **III. NUESTROS VALORES Y PAUTAS DE ACTUACIÓN**

#### **III.1. NUESTROS VALORES**

Nuestros valores son los siguientes:

- Integridad
- Transparencia
- Responsabilidad
- Respeto y Compromiso
- Seguridad y Sostenibilidad
- Cuidado de los Recursos

#### **III.2. PAUTAS DE ACTUACIÓN**

Nuestros valores significan que:

##### **III.2.A. INTEGRIDAD**

1. Tenemos tolerancia cero con el soborno y con cualquier práctica de corrupción.

2. Hacemos lo correcto y cumplimos las leyes, observando un comportamiento ético cualquiera sea la situación en la que nos toque intervenir.
3. No solicitamos, ofrecemos, prometemos, damos ni aceptamos, directa o indirectamente, ni para nosotros/as o terceras personas, dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otros beneficios indebidos de cualquier naturaleza debido a nuestros cargos.
4. Tampoco lo hacemos para:
  - acelerar, retardar, hacer o dejar de hacer tareas relativas a nuestras funciones,
  - hacer valer nuestra influencia ante otra persona que desempeñe funciones públicas, a fin de que ésta haga o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.
5. Mantenemos un comportamiento alineado con la rectitud y la honestidad y promoveremos la coherencia entre las prácticas corporativas y el Código de Conducta.
6. Fomentamos la cultura ética de la compañía, a fin de prevenir y detectar posibles hechos de corrupción y de promover prácticas íntegras.
7. En el cumplimiento de nuestras responsabilidades, actuamos siempre con lealtad y en defensa de los intereses de nuestra compañía.
8. Nos abstenemos de otorgar o recibir de otras compañías, organizaciones y/o particulares ventajas indebidas en cualquier transacción de negocios.
9. La idoneidad para el adecuado desempeño del cargo o función constituye el criterio determinante de selección y/o promoción del personal.
10. No actuamos cuando exista o pudiera aparentar un conflicto de intereses. Debemos abstenernos de incurrir en situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre nuestros intereses privados y los de FASE, así como, de representar a FASE, intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que -directa o indirectamente- tuviésemos un interés personal. Por eso, si tenemos dudas, hacemos la consulta correspondiente y nos abstenemos de intervenir.

**Un conflicto de intereses existe cuando se produce una confrontación entre el deber público y los intereses privados de las y los funcionarios; es decir, existe cuando la persona que desempeña una función pública tiene intereses personales (pues tiene vínculos familiares, comerciales y/o de amistad, por ejemplo) que podrían influir indebidamente sobre el desempeño de sus deberes y responsabilidades laborales.**

**El régimen de conflictos de intereses tiene por objeto prevenir situaciones que puedan poner en duda la imparcialidad y objetividad de las personas.**

**Por lo tanto, un conflicto de intereses no es un problema, si esa vinculación es oportunamente comunicada y la persona que desempeña funciones públicas se abstiene de intervenir en esa situación.**

**Existen distintos tipos de conflictos de interés.**

**Éstos pueden ser:**

**Real: cuando la relación, personal o laboral, genera un interés personal.**

**Potencial: cuando puede llegar a generar un interés personal.**

**Aparente: cuando se genera la percepción de que se está ejerciendo influencia para favorecer a alguien.**

### **III.2.B. TRANSPARENCIA**

1. Nos guiamos por los principios de gobierno abierto y buen gobierno.
2. Cumplimos y promovemos el ejercicio de libre acceso a la información pública, por ello, no solo respondemos en tiempo y forma los requerimientos de información pública de la ciudadanía, sino que, además, asumimos el compromiso de facilitar el acceso a la información del organismo de manera proactiva.
3. Somos transparentes al tomar decisiones, nos basamos en elementos objetivos y en un análisis razonable de los riesgos involucrados; comprometiéndonos a fundar nuestros actos en forma clara.
4. Contribuiremos a la transparencia difundiendo información veraz, adecuada y fiel de la gestión y llevando a cabo una comunicación clara, tanto interna como externamente.
5. Compartimos y protegemos internamente el conocimiento y la propiedad intelectual de FASE como activos intangibles de la Compañía, haciendo un buen uso de la información que pudiera resultar confidencial.

### **III.2.C. RESPONSABILIDAD**

1. Cumplimos con las leyes y demás normas aplicables sin excepciones.
2. Nos comprometemos especialmente a cumplir con las políticas de integridad porque

entendemos que ellas nos ayudarán a tomar las mejores decisiones.

3. Promovemos el respeto y cumplimiento de esas normas por parte de los y las agentes que conforman FASE y las personas terceras con las que nos toca interactuar.
4. Asumimos las responsabilidades penales y administrativas que conlleva su incumplimiento.
5. Nos comprometemos a actuar con diligencia, conocimiento y compromiso en todos los temas sometidos a nuestra consideración y competencias.
6. Trabajamos tratando de resolver los desafíos que se presenten, apoyándonos en el pensamiento innovador y la creatividad para mejorar la forma de trabajar y los resultados obtenidos.
7. Damos cumplimiento a las tareas encomendadas, comprometiéndonos a hacerlo con cuidado y con la diligencia que pondríamos en asuntos propios o, en su caso, el exigido por las reglas de nuestra profesión, arte y/o de la normativa específica aplicable en la materia.
8. Respetamos el tiempo de las personas. Para ello nos comprometemos a cumplir con las fechas y los horarios pactados para el desarrollo de las actividades a cargo de cada colaborador y colaboradora.

### **III.2.D. RESPETO Y COMPROMISO**

1. No toleramos la discriminación y el maltrato en ninguna de sus formas.
2. Repudiamos toda clase de violencia por motivos de género en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos.
3. Valoramos la diversidad y promovemos la equidad de género y el respeto a todas las personas, así como también la remoción de patrones socioculturales que reproducen las desigualdades de género y las relaciones de poder sobre las mujeres y diversidades. Usamos un lenguaje respetuoso e inclusivo sin modos ni comentarios sexistas o discriminatorios.
4. Velamos por la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial de todas las personas que se desempeñan en FASE.
5. Promovemos un clima de comunicación abierto, de cooperación, solidaridad y trabajo en equipo.
6. Ejercemos nuestra función sin arbitrariedades, ni abusos de poder.
7. Somos respetuosos y respetuosas con las personas con las que nos relacionamos, especialmente respecto a la igualdad de trato y no discriminación.



8. Asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de Tolerancia Cero a cualquier tipo de violencia por motivos de género con el propósito de crear ambientes laborales respetuosos de la ética y dignidad que deben regir el servicio público y garantizar el derecho a una vida libre de violencia.
9. Nos abstenemos de realizar cualquier conducta que suponga algún tipo de discriminación.
10. No incurrimos en conductas irrespetuosas, violentas, de maltrato o de acoso, u otras agresivas y hostiles que propicien un clima de intimidación, así como tampoco toleramos que otras personas las lleven a cabo.
11. Respetamos y alentamos el diálogo sincero para generar un clima que promueva debates francos y honestos.
12. No toleramos las represalias ni malos tratos y adoptamos medidas para evitar que otras personas incurran en ellas.

### **III.2.E. SEGURIDAD Y SOSTENIBILIDAD**

1. Cumplimos las normas, procedimientos y medidas de seguridad que se aplican a las actividades de FASE y promovemos su cumplimiento también.
2. Prestamos suma atención a la protección propia, del resto de las y los colaboradores de FASE, transmitiendo este principio al resto de la comunidad.
3. Llevamos a cabo nuestras tareas controlando los aspectos ambientales significativos, haciendo un uso racional de los recursos naturales, previniendo la contaminación y asegurando un manejo responsable de los residuos emergentes.
4. Desarrollamos las actividades de FASE de manera sostenible y orientada al respeto de la comunidad y el medio ambiente.
5. Procuramos reducir el uso de materiales o productos contaminantes y/o peligrosos, sustituyéndolos por otros menos agresivos para las personas y el medio ambiente.
6. Evitamos gastar inútilmente los recursos energéticos y naturales, empleando solo los necesarios para el desarrollo de las tareas.
7. Contribuimos a reducir la contaminación, minimizando la generación de residuos con sistemas de reducción, reutilización y reciclaje, respetando los espacios naturales protegidos.
8. Fomentamos el uso razonable del papel, procurando reducir su uso y promover la utilización de medios digitales.
9. Preservamos el patrimonio cultural con valor histórico.

### **III.2.F. CUIDADO DE LOS RECURSOS**

1. Arbitramos los medios necesarios para realizar un adecuado, responsable y eficiente uso del patrimonio, tiempos, fondos y otros recursos del Estado Nacional y/o de FASE.
2. Nos comprometemos a administrar esos recursos con eficiencia, idoneidad y diligencia.
3. Buscamos obtener el mejor resultado posible de acuerdo con los recursos con los que contamos, siempre en un marco de equidad y orientado al interés público.
4. Velamos por el uso correcto de los recursos públicos y de la información que administramos. Entendemos que sólo pueden ser utilizados para los fines que fueron autorizados, por lo que no podremos facilitar su uso o acceso a terceras personas no autorizadas, no podremos retirarlos sin autorización previa, ni podremos utilizarlos para actividades particulares o negocios externos (quedando comprendidos, por ejemplo, los insumos, las herramientas, los vehículos, los notebooks, los teléfonos móviles, etc.)
5. Nos comprometemos a usar esos recursos (que también comprenden la información a la que accedemos) sólo para tareas directamente relacionadas con FASE, no para nuestro beneficio.
6. Nos responsabilizamos por nuestras acciones y por el uso de los recursos que nos fueron asignados, tanto ante el y/o la vecina como ante los organismos y áreas que nos lo requieran de acuerdo con sus competencias
7. Guardamos la más estricta confidencialidad sobre cualquier información de uso restringido a la que tenemos acceso como consecuencia del desempeño de nuestras funciones y/o actividades, siendo FASE la responsable de su eventual divulgación.
8. Entendemos que hacer un mal uso de la información y/o de los demás recursos de FASE, podría generarnos responsabilidad.

## **IV. APLICACIÓN DEL CÓDIGO**

### **IV.1. OBLIGACIÓN DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS**

Cualquiera sea nuestro puesto, todas y todos debemos cumplir este código, las políticas y procedimientos que lo complementan, así como las leyes aplicables a FASE. Además, debemos velar por el cumplimiento de esas normas. Por eso, tenemos la obligación y responsabilidad de informar hechos y/o sospechas de incumplimientos del presente Código, de las leyes aplicables y/o las demás políticas y procedimientos de la Compañía.


## IV.2. MODALIDADES DE DENUNCIA

Al momento de formular una consulta o una denuncia, tendremos que elegir de qué manera la formulamos. Es decir, si la hacemos de manera escrita u oral, y si la hacemos de manera:

- a. Nominada:** que es cuando voluntariamente damos a conocer datos que nos identifiquen.
- b. Anónima:** que es cuando decidimos hacer el reporte sin dar a conocer nuestra identidad. Si elegimos esta vía, debemos tener presente que las investigaciones en estos casos sólo podrán iniciarse cuando la denuncia sea razonablemente circunstanciada y verosímil, exista gravedad en el hecho denunciado y/o razonabilidad en la intención de la persona denunciante de conservar el anonimato.
- c. Reservada:** que es cuando decidimos dar a conocer nuestros datos personales, pero solicitamos que éstos se mantengan en reserva. Tengamos presente que esa reserva no podrá mantenerse ante requerimientos formulados por una judicial o por un organismo específico de control

## IV.3. CANALES PARA DENUNCIAS Y CONSULTAS

Cualquier persona, sea o no integrante de FASE, en atención a la modalidad elegida, podrá utilizar los siguientes canales éticos para formular una consulta o para realizar una denuncia:

<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Por teléfono, dejando un mensaje o enviando un fax al <b>0800-999-4636</b></li><li><input type="checkbox"/> Por correo electrónico a: <a href="mailto:integridad@fase.gob.ar">integridad@fase.gob.ar</a></li><li><input type="checkbox"/> Personalmente o enviando una carta a:<ul style="list-style-type: none"><li>o FASE, sita Av Brasil 1140 CABA  Argentina</li><li>o Responsable de Ética y Transparencia</li></ul></li></ul>	
--	---

Cualquiera sea el canal elegido, ella será debidamente registrada y tratada con reserva y confidencialidad, y abordada con imparcialidad.



*De acuerdo a las pautas fijadas en el Procedimiento para la gestión de consultas y denuncias.*

Si tenemos dudas y/o se nos plantea un dilema ético, es importante que podamos hablar abiertamente de ello con la autoridad superior directa y/o con el/la Responsable de Ética y Transparencia de FASE.

#### **IV.4. PROTECCIÓN DE DENUNCIANTES**

En FASE no toleramos represalias contra ninguna persona por formular una denuncia, consulta o reporte de buena fe, ni por cooperar con una investigación, ni por negarse a participar de una actividad que viole la ley, este Código y/o las demás políticas y procedimientos de la empresa.

En FASE tenemos una política de diálogo abierto y asumimos el compromiso de respetar el derecho de todas y todos nuestros integrantes y colaboradores a expresar sus preocupaciones de buena fe sin temor a recibir un castigo ni a ser perseguidas ni perseguidos por ello.

Quienes tomen acciones contra las personas denunciantes estarán sujetos a las acciones disciplinarias que correspondan y/o a las demás responsabilidades que le quepan, pudiendo llegar incluso a la terminación de la relación laboral.



*De acuerdo a las pautas fijadas en la Política de Protección de el o la Denunciante.*

#### **IV.5. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO**

Quienes trabajamos en FASE, o en su nombre o interés, tenemos la responsabilidad de actuar, en todo momento, con ética e integridad y respetando las leyes y demás normas aplicables.

Por lo tanto, el incumplimiento de esas normas y/o de los lineamientos establecidos en el presente Código, así como en las demás normas y procedimientos que lo complementen, podrán generar serias consecuencias. Dichos incumplimientos, teniendo en cuenta la gravedad de la falta y los antecedentes del colaborador o colaboradora, podrán motivar la adopción de las sanciones disciplinarias, como ser: llamado de atención, apercibimiento, suspensión, despido con causa, sin perjuicio de otras responsabilidades que puedan generarse en el ámbito judicial (civiles, laborales, penales, etc.).

## IV.6. ÓRGANOS DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

FASE tiene un/una Responsable de Ética y Transparencia y un Comité de Integridad.

La persona Responsable de Ética y Transparencia será designada por el Directorio y tendrá las responsabilidades internas asociadas a la gestión, supervisión y mejora continua del Programa de Integridad, velando así por el cumplimiento de este Código, así como de las demás políticas y procedimientos que conforman el Programa y será quien se encargará de la gestión de las consultas y denuncias que se reciban por los diversos canales de la empresa.



*De acuerdo a las pautas fijadas en la Procedimiento para la gestión de consultas y denuncias.*

El Comité, por su parte, estará integrado por las y los responsables de integridad de las siguientes empresas: Operadora Ferroviaria S.E, Administración de Infraestructura Ferroviaria S.E., Belgrano Cargas y Logística S.A. y Desarrollo del Capital Humano Ferroviario Sociedad Anónima de Participación Estatal Mayoritaria.

El Comité de Integridad tendrá funciones de articulación y asesoramiento del Directorio –cuando éste específicamente se lo requiera- respecto de acciones para lograr la integración de los estándares éticos de la compañía. Asimismo, el Comité recibirá, de manera previa a su actuación, las conclusiones y/o recomendaciones del Responsable de Ética y Transparencia, y reportará de manera directa al Directorio.

## V. BRÚJULA ÉTICA

Antes de tomar una decisión en el ámbito laboral pregúntate lo siguiente:

¿La acción propuesta cumple con la legislación aplicable, las políticas y procedimientos internos de FASE?

¿La acción propuesta se ajusta a la letra y al espíritu del Código?

¿Esta decisión puede justificarse como la más adecuada?

Si la acción propuesta tuviese difusión pública,

- o ¿Comprometería a FASE o resultaría negativa para su imagen pública?
- o ¿Te sentirías orgulloso/a? ó ¿Sentirías orgullo?

Si respondiste negativamente a alguna de estas preguntas, entonces, es mejor que no realices esa conducta.

## **VI. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO**

Fomentamos y valoramos la capacitación y el entrenamiento de nuestras personas colaboradoras, por ello, adoptamos las medidas necesarias para garantizar el conocimiento de este Código y de las demás normas y procedimiento que lo complementan. Por ello, tenemos la obligación de participar de las capacitaciones y entrenamientos en materia de ética, transparencia e integridad que se dicten, ya que son una herramienta muy valiosa para fomentar la cultura ética de FASE.

## **VII. ADHESIÓN AL CÓDIGO**

La adhesión al Código será requisito para todas las personas que integren FASE así como también será una condición de admisibilidad de potenciales personas proveedores, contratistas, permisionarios y/o locatarios de FASE, siendo exigible a dichas empresas y sus integrantes el cumplimiento del Código de Conducta en cuanto les corresponda.

## **VIII. DIFUSIÓN**

A los fines de garantizar su difusión, este Código se publicará en nuestra página web y se elaborarán campañas periódicas de comunicación y difusión para públicos específicos, tanto internos como externos.

## **IX. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

En el marco de nuestro compromiso con la mejora continua, este Código podrá ser revisado y actualizado a iniciativa de los órganos del Programa de Integridad, pero deberá estar sujeto a una revisión periódica dentro de un periodo máximo de dos años.

## **X. VIGENCIA**

El presente Código entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a su aprobación por parte del directorio.

## **Declaración de compromiso de las personas que son colaboradoras de FASE**

*“Declaro que he leído y comprendido en su totalidad el Código de Conducta de FASE. Acepto cumplir íntegramente con dicha Política y con las demás normas y procedimientos de la Sociedad en todas mis actividades relacionadas a FASE., cuando me halle representando a la Sociedad, así como cuando actúe de alguna manera en su nombre o interés. Entiendo que es mi responsabilidad respetar las normas, políticas, las prácticas y los lineamientos que se establecen en el Código de Conducta y acepto que esta declaración constituye una expresión de mi libre consentimiento para observar esta Política; comprendiendo también que la violación de la misma podrá generarme consecuencias tanto en el ámbito laboral, como en el legal.”*

Nombre Completo:

---

Número de Legajo:

---

Departamento:

---

Lugar / Fecha:

---

Firma:

---



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Código de Conducta de Fase. Versión Final del Proyecto

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.